



RESOLUCION No.SC.DIC.M.10.

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., por la de ROCORMIN CIA. LTDA., aumento de capital, Cesión de Participaciones, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 29 de diciembre de 2009, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.2010.50 de 29 de marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de la compañía CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., por la de ROCORMIN CIA. LTDA., b) aumento de capital; c) Cesión de Participaciones, y d) reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Santa Rosa a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., por la de ROCORMIN CIA. LTDA.; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Art. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición. Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Marcos B. Danks *Dalmeida*
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



0094

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 31 MAR 2010

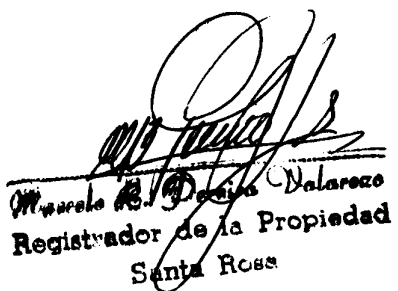
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Leonor / Julia
Exp. 97.141
29/03/2010 15:28
Trámite No.625

CERTIFICO:

Que la Resolución No. SC.DIC..M.100094
que antecede, queda inscrita con el No. 37 del REGISTRO MERCANTIL y
anotado al Repertorio bajo el No. 1.453, con fecha de hoy.

Santa Rosa, mayo 20 del 2.010

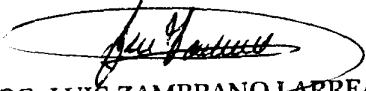

Marcela R. Dávalos
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



✓ **RAZON:** siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el

Artículo TERCERO de la Resolución número SC.DIC.M.10. 0094-----

Machala, 12 de Mayo del 2010


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR